

# Conferencia General

**GC(67)/INF/8**  
24 de septiembre de 2023

**Distribución general**  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésima séptima reunión ordinaria

# Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago

*Informe del Director General*

## A. Antecedentes

1. En la sexagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General, la Secretaría informó sobre las medidas adoptadas con respecto al restablecimiento del derecho de voto para el año 2022.
2. La finalidad del presente documento es suministrar a los Estados Miembros información actualizada sobre las medidas adoptadas por la Secretaría para promover y facilitar el pago de las cuotas desde la sexagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General y proporcionar un informe de situación sobre los Estados Miembros que actualmente participan en un plan de pago.

## B. Medidas adoptadas

3. El 21 de febrero de 2023, la Secretaría envió cartas a los Estados Miembros que no tenían derecho de voto en el OIEA en 2023 a fin de informarles sobre la cantidad mínima que tendrían que abonar para recuperar ese derecho. Se señaló a la atención de esos Estados Miembros el artículo pertinente del Estatuto del Organismo y la posibilidad de concertar un plan de pago. En respuesta a las cartas mencionadas, seis Estados Miembros abonaron la cantidad mínima requerida para el restablecimiento de su derecho de voto.

4. El 4 de julio de 2023 se enviaron recordatorios en los que se instaba a los Estados Miembros a tomar medidas para recuperar su derecho de voto.
5. El 10 de agosto de 2023 se envió un último recordatorio por correo electrónico a los Estados Miembros que no tenían derecho de voto; posteriormente, siete Estados Miembros abonaron la cantidad mínima requerida con arreglo al artículo XIX.A del Estatuto para recuperar su derecho de voto.
6. En agosto de 2023 la República Dominicana y el Organismo acordaron un plan de pago a 10 años para saldar los atrasos de ese Estado Miembro en los pagos de las contribuciones al presupuesto ordinario. La República Dominicana no ha abonado aún las cantidades necesarias para cumplir los requisitos de su plan de pago. El Gobierno de la República Dominicana ha presentado una solicitud de restitución de los derechos de voto que se remitió a la Conferencia General.
7. Hasta la fecha, 25 Estados Miembros<sup>1</sup> no tienen derecho de voto en el Organismo.

---

<sup>1</sup> Antigua y Barbuda, Barbados, Estado Plurinacional de Bolivia, Camerún, Chad, Comoras, Congo, El Salvador, Gabón, Granada, Lesotho, Líbano, Liberia, Mozambique, Nigeria, Panamá, Paraguay, República Centroafricana, República Dominicana, Samoa, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, República Bolivariana de Venezuela, Yemen y Zambia.